



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE EIVISSA**

**9780**

*Notificación de la resolución sancionadora de expedientes sancionadores del Ayuntamiento de Eivissa en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial*

Intentadas, sin efecto, las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, y dado que no han podido practicarse por ignorarse el domicilio o no haber sido localizadas las personas interesadas que se relacionan, se procede, en cumplimiento de lo que establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – BOE de 27 de noviembre –, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de lo siguiente:

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 13 de agosto de 2014, RESUELVO:

**SUPUESTO A)**

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 13 de agosto de 2014, RESUELVO:

1º.- Imponer a la persona responsable de la infracción que se indica la sanción correspondiente con la cuantía fijada.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

**SUPUESTO B)**

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador iniciado por incumplimiento del deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, según la forma ordenada en el requerimiento que se le notificó debidamente, además del contenido de la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora, después de comprobar la inexistencia de alegaciones, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de fecha 13 de agosto de 2014, RESUELVO:

1º.- Imponer a la persona titular del vehículo la sanción correspondiente con la cuantía fijada.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

**SUPUESTO C)**

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 13 de agosto de 2014, RESUELVO:

1º.- El sobreseimiento y archivo del expediente sin imponer sanción alguna.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

**RECURSOS (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)**

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, o bien puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado



Contencioso-Administrativo.

El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente decreto y, en este caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto el de reposición.

Si decide interponer recurso de reposición lo debe presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo anteriormente indicado.

Le informamos que según el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, la interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En caso que la persona recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

El recurso se entenderá desestimado si no se resuelve y notifica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición, quedando, en este caso, expedita la vía contenciosa-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto.

Debe hacer efectivo el importe de la sanción dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de la firma de esta resolución. Dicha firmeza se producirá cuando no se interponga recurso potestativo de reposición en el plazo antes indicado, o bien por la resolución expresa o presunta del mismo.

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, según el artículo 90.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, añadido por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

#### FORMAS DE PAGO (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Puede pagar el importe fijado para la infracción imputada por cualquiera de estos medios:

- 1.- En el Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, situado en la c/ de Canarias, nº 35, 1º, en metálico, cheque conformado o tarjeta de crédito, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.
- 2.- Por medio de giro postal dirigido al Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, indicando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.
- 3.- Por medio de ingreso en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias: Banco Sabadell c/c núm. ES39 0081-0622-07-0001521062, Banco Mare Nostrum BMN "Sa Nostra" c/c núm. ES50 0487-2028-64-2000013800 i Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "LA CAIXA" c/c núm. ES58 2100-0056-19-0200930526, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.

#### NOTA INFORMATIVA

Este Ayuntamiento remitirá a la D.G.T. los datos relativos a las infracciones graves o muy graves que impliquen pérdida de puntos en el permiso o licencia para conducir, según consta en el Anexo II del RDL 339/1990, de 2 de marzo.

BOLET./AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
399.509 / 14	ACUÑA GUINART SEBASTIAN ANDRES	M-5279-TZ	65-5-J	200,00	A
399.499 / 14	ALVAREZ HECTOR RUBEN	C-5935-BF	65-5-J	100,00	A
760.276 / 15	ANCHUNDIA CHAMORRO MARIANA V	9609-GYK	9-1-	90,00	A
399.889 / 14	BAHAMONTES JORCANO CARLOLINA	9905-CWL	65-5-J	600,00	A
400.199 / 14	BEL HADJ ABDELKHALAK	0988-GDD	65-5-J	200,00	A
405.518 / 14	BENAVIDES MACULET ANTONIO	A-0532-DP	65-5-J	600,00	A
328.094 / 14	BENAVIDES MACULET ANTONIO	A-0532-DP	65-5-J	160,00	A
400.344 / 14	BIRSAN MARIAN HORIA	3441-DLM	65-5-J	600,00	A
403.333 / 15	BONET ESCANDELL JESUS	IB-6381-DH	91-2-5F	200,00	A
402.545 / 14	BONET ESCANDELL JESUS	IB-6381-DH	94-2C-5U	100,00	A
392.036 / 14	CALVO HERAS DIEGO	C-9654-BKF	65-5-J	600,00	A
703.339 / 14	CARBAJO PACHECO DAVID	3909-HSV	9-3-	90,00	A
342.128 / 15	CARDENAS VERDUGO CRISTOBAL	IB-9680-DJ	50-1-02	300,00	A
398.022 / 14	CIOAZA RADU	1847-BCX	65-5-J	600,00	A
399.992 / 14	CONSPROMOCLAUDIO SL	8936-DMR	65-5-J	200,00	A





BOLET./AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
402.130 / 15	CUYO CRIOLLO WASHINGTON GONZAL	IB-2077-DN	154-5B	100,00	A
650.057 / 15	DE LOS SANTOS SANCHEZ DE LA CA	H-0142-V	9-3-	90,00	A
401.885 / 14	DE MIGUEL MONTES AMANDA	4544-FLC	65-5-J	200,00	A
398.845 / 14	DOS MIL NUEVE GAMAB AUTOINVERS	M-3957-UW	65-5-J	160,00	A
399.085 / 14	DUARTE BARBOZA BIANCA	C-5126-BTS	65-5-J	600,00	A
821.700 / 14	FORESTI YANEZ RONALD	C-1197-BVT	9-1-	90,00	A
399.267 / 14	GAILANI HAMEDNAH BRAHIM OMAR	V-9803-FK	94-2A-5G	100,00	A
395.073 / 14	GAZIKALOVIC JELENA	C-6614-BLJ	65-5-J	600,00	A
392.679 / 14	GOMEZ MARI ALVARO	7410-GBN	65-5-J	600,00	A
833.269 / 14	LOPEZ GARCIA CRISTINA	5070-FCD	9-3-	90,00	A
813.117 / 14	LOVAS JIM	1293-FHH	9-3-	90,00	A
403.979 / 15	LOZANO MARTINEZ DOLORES	1316-DCY	91-2-5F	200,00	A
704.720 / 14	LUQUIN CHACEL IGNACIO	6409-FGR	9-1-	90,00	A
700.044 / 15	MARI MAYANS GOMEZ DE LA SERNA	PM-9350-CB	9-3-	90,00	A
780.098 / 15	MARI MAYANS GOMEZ DE LA SERNA,	PM-9350-CB	9-3-	90,00	A
398.597 / 14	MORENO NAVARRO FRANCISCO	4783-FTX	65-5-J	600,00	A
397.545 / 14	PAREDES ALVARADO MARIUXI ALEXA	8439-BKP	65-5-J	200,00	A
301.270 / 14	PERCEA MARIUS OVIDIU	7365-DVW	65-5-J	500,00	A
399.626 / 14	PICAZA GARCIA CARLOS ENRIQUE	0056-BGM	65-5-J	200,00	A
399.882 / 14	RIBAS SEGURA MERCEDES	4863-FWS	65-5-J	1.500,00	A
402.954 / 14	RODRIGUEZ MORENO ADELA	9041-GXC	94-2D-5V	200,00	A
392.595 / 14	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	B-9953-OS	65-5-J	160,00	A
398.805 / 14	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	B-9953-OS	65-5-J	200,00	A
400.277 / 14	STAINNEKKER GUSTAVO EDUARDO	Z-0616-AU	65-5-J	200,00	A
403.389 / 15	TABANYI STEFAN	B-8579-SM	94-2C-5U	100,00	A
396.791 / 14	TRANSP Y CONSTR STA GERTRUDIS	9540-BBW	65-5-J	600,00	A
399.872 / 14	TRUJILLO ESPINOSA EFRAIN OCTAV	IB-1352-DT	65-5-J	600,00	A
800.425 / 15	VALENTIN ALQUILER DE VEHICULOS	5625-HRH	9-1-	90,00	A
400.157 / 14	VAZQUEZ CALERO SARA	C-9670-BKM	65-5-J	200,00	A
402.563 / 15	VERA AGUILERA RAQUEL	1167-FDF	154-5B	100,00	A
395.187 / 14	VIDAL CAMPALANS ISRAEL	9954-DFF	65-5-J	200,00	A
399.975 / 14	VOYTKO VIKTOR	2405-DCN	65-5-J	600,00	A

Eivissa, 25 de mayo de 2015

**LA ALCALDESA EN FUNCIONES**

Virginia Marí Rennesson

